



## CIRCULAR INFORMATIVA: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN O PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DIDÁCTICOS

Por la presente le comunicamos que la Consejería de Educación y Universidades ha aprobado mediante resolución de fecha de 12 de mayo de 2017 el Procedimiento para la Adquisición y Préstamo de Libros y Materiales Didácticos para el curso 2017-2018 para el alumnado de los niveles de 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, destinado a familias con pocos recursos económicos y que tengan a su hijos/as matriculados/as en Educación Secundaria Obligatoria.

Las solicitudes de la subvención para la adquisición o préstamo de libros de texto y materiales didácticos se entregarán **APARTE DE LA MATRÍCULA**, y siempre en el plazo indicado, **LA PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O LA NO PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD IMPLICARÁ LA NO ADMISIÓN DE LA MISMA EN EL PROCEDIMIENTO.**

➤ **Plazo de presentación de solicitudes:**

Del 5 DE JUNIO AL 07 DE JULIO de 2017, ambos incluidos.

➤ **Lugar de presentación de las solicitudes:**

Las solicitudes se presentarán en la secretaría del IES La Victoria Alfonso Fernández García (serán facilitadas en la propia secretaría).

➤ **Requisitos:**

Esta subvención está destinada a familias con pocos recursos económicos y que tengan a su hijos/as matriculados/as en Educación Secundaria Obligatoria. En estos niveles educativos se establecerá como requisito para presentar la solicitud que la **renta familiar no supere los 6.390,13 euros** en familias de uno a cuatro miembros computables, a partir del cuarto miembro se añadirán **1.600,00 euros** por cada miembro computable.

➤ **Documentación necesaria para la solicitud:**

1. Fotocopia de los D.N.I. o N.I.E. de los miembros computables\* de la unidad familiar.
2. Fotocopia del Libro de familia.

CASOS	DOCUMENTACIÓN
En caso de <b>familia numerosa</b>	Fotocopia del título de familia numerosa (vigente)
En caso de <b>separación, divorcio o viudedad</b> de los padres del alumno	Fotocopia del documento de carácter público que acredite la separación, divorcio o viudedad
En el caso de <b>tutela o acogimiento de menores</b>	Fotocopia del documento judicial o administrativo mediante el que se haya acordado la tutela o acogimiento del menor
En caso de que la unidad familiar reciba la <b>Prestación Canaria de Inserción</b>	Copia de la Resolución de la concesión de la Prestación Canaria de Inserción
En caso de <b>no autorizar en la solicitud la consulta de datos telemática de la renta</b> del ejercicio fiscal del año anterior	Documento justificativo de la renta del ejercicio fiscal del año anterior.



<p>En caso de que la madre, el padre o los representantes legales se encuentren en situación de <b>desempleado y no autoricen</b> en la solicitud la consulta de datos telemáticos al Servicio Público Estatal</p>	<p>Certificados que acrediten si los sustentadores principales de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo o son pensionistas por invalidez</p>
<p>Si los firmantes <b>no tuvieron la obligación de presentar la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en el año 2015</b>, por no exigirlo la normativa tributaria, además de autorizar en el impreso de solicitud el suministro directo de información fiscal de ese año, tendrán que presentar obligatoriamente la siguiente documentación, según corresponda:</p> <p>Para la determinación del nivel de renta total en aquellas unidades que no tienen la obligación de presentar la declaración del Impuesto de la Renta, se sumarán todos los ingresos que figuren en los documentos aportados y se restarán, en su caso, las cantidades deducidas en concepto de Seguridad Social u otros gastos fiscalmente deducibles.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Certificado o certificados de empresa en el que figuren los salarios correspondientes al año 2015.</li> <li>2) Copia de todas las nóminas del año 2015.</li> <li>3) Certificación oficial de las cantidades percibidas en concepto de pensión de la Seguridad Social, contributiva o no contributiva, durante el año 2015.</li> <li>4) Certificación oficial de las cantidades percibidas en concepto de prestaciones, subsidios u otras ayudas percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal u otros organismos o Administraciones públicas (2016), así como el periodo durante el cual va a recibir las mismas.</li> <li>5) Otros documentos que acrediten cantidades percibidas por los miembros de la unidad familiar en concepto de rentas derivadas del capital o por cualquier otro concepto (certificación de banco o caja de ahorro, entidad gestora de fondos de inversiones, etc.).</li> <li>6) Certificado y/o informe de los servicios sociales municipales, en el que se refleje la situación socioeconómica actual de los miembros computables de la unidad familiar.</li> <li>7) Certificado y/o Informe de alguna organización no gubernamental legalmente reconocida, en el que se haga constar si los miembros computables de la unidad familiar reciben ayudas básicas, de forma regular.</li> </ol>

Se considerarán miembros computables de la familia, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, que tendrán la condición de sustentadores principales; la persona solicitante y los hermanos y hermanas solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar. En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el alumno solicitante. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

La Victoria de Acentejo, a 24 de mayo de 2017

Vº Bº LA DIRECTORA

LA SECRETARIA

Fdo.: Alicia Esther Cruz Pérez

Fdo.: Marcia Pérez González